



BELÉN
te quiero grande!

Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2023-MDB-GM

Villa Belén, 04 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N°026-2023-MDB-OGPE-OPP, de fecha 03 de abril de 2023, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita formalización de Notas de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, realizadas durante el mes de marzo del Año Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las mismas que radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Belén - Año Fiscal 2023, asciende a la suma de **S/ 24'529,719.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 soles)**; aprobado por Resolución de Alcaldía N°213-2022-A-MDB del 21 de diciembre de 2022.

Que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria, en el nivel funcional programático y registrado en el sistema de administración financiera (SIAF) las notas de modificaciones presupuestaria requeridas por las diversas unidades orgánicas para garantizar la ejecución de actividades, la misma que fue registrada durante el mes de marzo del año 2023.

Que, el numeral 29.1 del Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, establece que *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de gasto"*.

Que, según el numeral 29.2 de la mencionada Directiva *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego"*.

Que, el numeral 47.2, del Decreto Legislativo N°1440, establece que; *las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano*.

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDB, de fecha 03/01/2023; se delega a la Gerencia Municipal, *"Aprobar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, elaboradas y evaluadas por la Oficina General de Planeamiento Estratégico"*.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6, artículo 20 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2023, en el Nivel Funcional Programático por Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias realizadas entre Actividades y Proyectos dentro del mismo Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



BELÉN
te quiero grande !

Gerencia Municipal



ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N°0101, 0102, 0103, 0104, 0107, 0108, 0109, 0110, 0112, 0115, 0117, 0119, 0120, 0121, 0122, 0124, 0125, 0127, 0128, 0129, 0133, 0134, 0135, 0136, 0137, 0141, 0142, 0143, 0144, 0145, 0146, 0147, 0148, 0149, 0150, 0151, 0152, 0153, 0154, 0155, 0158, 0159, 0160, 0161, 0162, 0163, 0164, 0165, 0166, 0167, 0168, 0169, 0170, 0171, 0172, 0174, 0175, 0179, 0180, 0181, 0182, 0184, 0185, 0187, 0188, 0189, 0191, 0193, 0195, 0196, 0197, 0198, 0200, 0201, 0203, 0204, 0205, 0206, 0207, 0209, 0210, 0214, 0216, 0217, 0218, 0219 y 0220; emitidas durante el mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2023.



ARTICULO TERCERO. – Autorizar a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.




Municipalidad Distrital de Belén
ECON. CARLOS ANGEL PEZO VASQUEZ
Gerente Municipal